

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 10 MAR 2017

VISTOS:

- El contrato de fecha 06 de Marzo de 2017.
- Programa habilidades para la vida.
- D.A. N° 3906 de fecha 23/11/2016 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2017.
- D.A. N° 816 de fecha 02/03/2017 que aprueba convenio HPV.
- D.A. N° 413 de fecha 08/05/2013 que delega funciones al Administrador Municipal que subroga.
- D.A. N° 2.294 de fecha 12/05/2015 Aprueba subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30/11/2012 del Tribunal electoral de la región del bio bio

DECRETO N° 898

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña, **Jocelyn Isamar Parra Sepulveda** de fecha 06 de marzo de 2017. Como Asistente Social del Programa HPV con una renta de \$600.000.(seiscientos mil pesos) mensuales, comenzando el 01 de febrero de 2017.

2.- IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Programa Habilidades para la vida.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE

Y ARCHIVARSE.-



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

RNA/LRYC/UZG/NSch/DCH/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal.

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 06 día del mes de marzo del 2017, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **doña Jocelyn Isamar Parra Sepulveda**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] calle [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto del Programa "Habilidades para La Vida" y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **doña, Jocelyn Isamar Parra Sepulveda** realizara, el siguiente trabajo:

- Atención de Asistente Social.-

TERCERO: La Municipalidad, pagara a la contratada, **doña Jocelyn Isamar Parra Sepulveda** como honorarios la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos), mensuales.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO, La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. Para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por la funcionaria, cuyo informe deberá estar con el V°B° del encargado del Programa Sr Hector Barriga Poblete. Se deja establecido que tendrán derecho a pago de comisiones de servicio.

SEXTO: La contratada se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 01 de febrero de 2017 y concluyendo el 31 de agosto de 2017.



SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **doña Jocelyn Isamar Parra Sepulveda** no se ciñiera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara a la profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir un ejemplar **doña Jocelyn Isamar Parra Sepulveda** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:



JOCELYN ISAMAR PARRA SEPULVEDA
CONTRATADA



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE